

**Resolución de 17 de mayo de 2010, del Director General de Interior, por la que se autoriza a Compañía de Vigilancia Aragonesa S.L. (COVIAR SEGURIDAD) para impartir en su centro de formación el curso y realizar las pruebas que permitan acreditar al personal del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Visto y examinado el expediente referente a la solicitud de autorización para impartir en su centro de formación el curso y realizar las pruebas que permitan acreditar al personal del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que presenta D. Javier Povedano Urés, en calidad de representante de Compañía de Vigilancia Aragonesa S.L. (COVIAR SEGURIDAD), con CIF nº B 50158468.

### FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de mayo de 2010, D. Javier Povedano Urés, en calidad de representante de Compañía de Vigilancia Aragonesa S.L. (COVIAR SEGURIDAD) con CIF nº B 50158468, solicitó autorización para impartir en su centro "TDF Tiempo de Formación", sito en c/ Biarritz de Zaragoza (CP 50017) el curso y realizar las pruebas que permitan acreditar al personal del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.- Junto con la solicitud se acompañaba una memoria descriptiva de las instalaciones, medios técnicos y objetivos del curso, relación del profesorado destinado a impartir los correspondientes conocimientos con indicación de su titulación profesional (4 Licenciados en Derecho, 1 Licenciado en Medicina, 1 Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, 2 Técnicos en defensa personal y 1 Licenciado en Psicología) así como la planificación y el programa del curso dirigido al personal del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la documentación mencionada, se incluía como anexo:

- una acreditación de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, como centro de formación para la enseñanza de cursos vigilantes de seguridad, de guardas particulares del campo y sus especialidades
- una acreditación de la Dirección General de la Policía, como centro de formación, actualización y adiestramiento profesional del personal de seguridad privada



Visto lo dispuesto en el Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y disposiciones concordantes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir el curso y realizar las pruebas que permiten acreditar al personal del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, los centros de formación deberán contar con autorización de la Dirección General de Interior.

SEGUNDO.- Compañía de Vigilancia Aragonesa S.L. (COVIAR SEGURIDAD) ha aportado la documentación necesaria y justificado que reúne las condiciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 23/2010, ya citado, tanto en lo referente a las instalaciones, a los medios técnicos y al profesorado de que dispone el centro, denominado "TDF Tiempo de Formación", sito en c/ Biarritz de Zaragoza (CP 50017), como a la planificación y programación del curso de formación a impartir, todo lo cual consta en el expediente correspondiente.

### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. Javier Povedano Urés, en calidad de representante de Compañía de Vigilancia Aragonesa S.L. (COVIAR SEGURIDAD) con CIF nº B 50158468 y autorizarle, por un periodo de cinco años, para impartir el curso en el centro denominado "TDF Tiempo de Formación", sito en c/ Biarritz de Zaragoza (CP 50017), y realizar las pruebas que permitan acreditar al personal del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.- Inscribir en la subsección correspondiente del Registro de empresas de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a Compañía de Vigilancia Aragonesa S.L. (COVIAR SEGURIDAD) con CIF nº B 50158468, domiciliada en Autovía de Logroño Km. 7,600 (Polígono Industrial Europa II, nave II) de Zaragoza (CP 50011), para impartir el curso en el centro "TDF Tiempo de Formación", sito en c/ Biarritz de Zaragoza (CP 50017), y realizar las pruebas que permitan acreditar al personal del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 23/2010, de 23 de febrero, ya citado, deberán informar a la Dirección General de Interior de



cualquier alteración en los datos y circunstancias de su actividad que figurasen en la solicitud de autorización. Igualmente, en el primer trimestre de cada año, deberán presentar una memoria sobre los cursos impartidos durante el año anterior y los resultados obtenidos en las correspondientes pruebas.

CUARTO.- La Dirección General de Interior, podrá en cualquier momento, practicar visitas de inspección al centro de formación autorizado y requerir información sobre las personas inscritas en los cursos, el desarrollo de los mismos y la realización de las pruebas.

QUINTO.- Tanto el curso de preparación como las pruebas de aptitud correspondiente para acceder a la condición de personal del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo comunicar a la Dirección General de Interior el lugar, fecha, hora y contenidos exactos de las pruebas con una antelación de 15 días.

SEXTO.-La Dirección General de Interior podrá enviar a personas encargadas de presenciar y supervisar las pruebas, y sustituir total o parcialmente el contenido de éstas incluso en el mismo acto de su celebración, siempre de conformidad con el diseño contenido en el Anexo correspondiente del Decreto 23/2010, de 23 de febrero ya citado.

La presente resolución, que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Zaragoza, a 17 de mayo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR

Fdo.: Fco. Javier Artajo Jarque

Compañía de Vigilancia Aragonesa S.L. (COVIAR SEGURIDAD)  
TDF Tiempo de Formación  
c/ Biarriotz, nº 6. 50017 ZARAGOZA

